

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS COMISIONES DE FIESTAS  
DE BARRIOS Y PEDANÍAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA**

**BARRIO VIÑEGLA. 2024**

En Mula, a fecha de firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D. Juan Jesús Moreno García, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mula habilitado al efecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024

Y de otra, Dña. Inmaculada Sánchez Férez, con DNI. 48429166K, en representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL Y FESTEJOS BARRIO VIÑEGLA, con CIF G44872745, actuando en nombre y representación de dicha asociación en su cargo de presidenta.

Todas las partes en la condición en que intervienen, se reconocen la capacidad legal y competencia necesaria para formalizar el presente convenio de colaboración, por lo que

**EXPONEN**

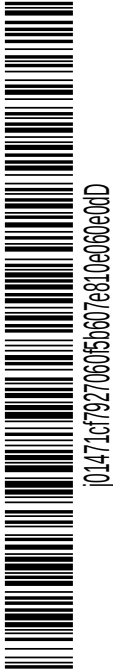
1. Que el presente Convenio se rige por las normas de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Que el Ayuntamiento de Mula es competente para otorgar subvenciones de acuerdo con el artículo 3.1.b) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal reguladora de las mismas.

Dicha subvención se justifica en las actividades que lleva a cabo la ASOCIACIÓN CULTURAL Y FESTEJOS BARRIO VIÑEGLA, esencialmente como organizadora de los festejos locales tradicionales del Barrio Viñegla que conforman su identidad festivo-cultural así como otras actividades análogas.

El presente convenio pretende posibilitar el marco de colaboración más efectivo para garantizar la realización de eventos festivos tradicionales en el Barrio Viñegla con la suficiente antelación y dotación de medios. Las actuaciones a llevar a cabo dentro del presente convenio de colaboración estarán enmarcadas dentro de las áreas de festejos, cultura, servicios, seguridad ciudadana, y cualquier otra área de su incumbencia.

3. La subvención se regirá, en los términos establecidos en el art. 3, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de Derecho Administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

|                          |                    |                  |
|--------------------------|--------------------|------------------|
| Documento firmado por:   | Cargo:             | Fecha/hora:      |
| JUAN JESUS MORENO GARCIA | Alcalde-Presidente | 06/06/2024 14:22 |



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>



101471c79270605b607e810e060e0dD

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>

4. Por medio del presente Convenio, se fomenta la colaboración del Ayuntamiento de Mula con la ASOCIACIÓN CULTURAL Y FESTEJOS BARRIO VIÑEGLA, para la organización y realización de las fiestas patronales del Barrio Viñegla así como cualquier otra actividad análoga que tenga como fin el enriquecimiento festivo-cultural del barrio.
5. El ámbito del presente convenio es anual y comprende desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024.
6. Por medio del presente convenio y para su fines el Ayuntamiento de Mula aportará una cantidad económica por importe de **2.500 euros** que se entregará a la ASOCIACIÓN CULTURAL Y FESTEJOS BARRIO VIÑEGLA.
7. Aparte de esta ayuda económica, que tiene consideración de subvención, el Ayuntamiento de Mula colabora con la aportacion de servicios e infraestructuras precisos (personal de servicios, personal de seguridad ciudadana, escenario, luces, sonido, ornamentación, mobiliario, instalación de aseos, etc. ) antes y durante los festejos patronales. Dichas aportaciones, a cargo del presupuesto municipal, tienen una valoración de **3.500 euros**.
8. El Ayuntamiento de Mula asume también los pagos correspondientes a la Sociedad General de Autores por la celebración de las fiestas patronales. Dicha aportación a cargo del presupuesto municipal tiene una valoración de **218 euros**.
9. Por su parte, la ASOCIACIÓN CULTURAL Y FESTEJOS BARRIO VIÑEGLA se compromete mediante el presente convenio a cumplir los siguientes

REQUISITOS

PRIMERO.- Destinar los fondos entregados a las actividades propias de su naturaleza como comisión organizadora de fiestas, y cuyo objetivo es la programación, organización y realización de las fiestas patronales del Barrio Viñegla de Mula y otros actos festivo-culturales que puedan ser afines conforme al presente convenio.

En concreto, la entidad subvencionada se compromete a cumplir lo siguiente:

- Los actos organizados promoveran una participación social inclusiva y destinada a toda la población, protegiendo los valores culturales y tradicionales que le son propios dentro de sus fiestas patronales.
- La Comisión de Fiestas comunicará al Ayuntamiento de Mula con suficiente antelación la programación de sus actos festivos así como las necesidades que se consideren para el buen desarrollo de las fiestas.
- Se tendrá especial antelación con aquellos actos que requieran autorización previa, como fuegos pirotécnicos y cortes de carretera, para gestionar la tramitación correspondiente.

|                          |                    |                  |
|--------------------------|--------------------|------------------|
| Documento firmado por:   | Cargo:             | Fecha/hora:      |
| JUAN JESUS MORENO GARCIA | Alcalde-Presidente | 06/06/2024 14:22 |



101471c79270605b607e810e060e0dD

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>

- En cualquier anuncio de las fiestas patronales figurará la colaboración del Ayuntamiento de Mula y se insertará el logo del Ayuntamiento de Mula en la publicación del libro de fiestas, folletos y carteles.
- La Comisión de Fiestas presentará ante la Concejalía de Festejos el presupuesto-caché de las actuaciones musicales previstas a fin de dar cuenta a la Sociedad General de Autores para las liquidaciones y/o permisos correspondientes.
- Cualquier cambio de nombre, CIF, composición de la comisión de fiestas, debe ser comunicada al Ayuntamiento.
- La Comisión de Fiestas se compromete a fomentar el buen uso de las infraestructuras municipales que sean utilizadas en sus fiestas y promover el reciclaje de residuos y el respeto al entorno y medio ambiente.

SEGUNDO.- Justificar el destino del total de la subvención de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en concreto:

- Presentación de Memoria Justificativa de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente convenio (Solicitar modelo a la Concejalía de Festejos)
- Presentación de justificantes de pago de la subvención
- Declaración de actividades realizadas
- Coste de actividades
- Desglose de gastos
- Facturas originales de los gastos abonados. Deben figurar a nombre de la Comisión de Fiestas con su CIF y fecha del año en curso.
- Justificación documental de los pagos efectuados aportando, en caso de transferencia bancaria, copia de la misma, y en caso de su abono en efectivo un recibí firmado por la persona que recibe el pago con indicación de su identidad, DNI o sello de la empresa. Todos los justificantes de pago deberán ser perfectamente legibles.

La justificación deberá ser presentada ante este ayuntamiento, mediante registro en sede electrónica, en el plazo de 3 meses desde la terminación del periodo de la subvención, es decir, hasta el **31 de marzo de 2025** sin necesidad de previo requerimiento de la Administración para su justificación.

TERCERO.- Justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, previa a la concesión de la Subvención correspondiente.

|                          |                    |                  |
|--------------------------|--------------------|------------------|
| Documento firmado por:   | Cargo:             | Fecha/hora:      |
| JUAN JESUS MORENO GARCIA | Alcalde-Presidente | 06/06/2024 14:22 |



101471c79270605b607e810e060e0dD

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>

No podrá ser objeto de Subvención quien no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social o sea deudor por reintegro de subvenciones anteriores, previa resolución.

CUARTO.- Resto de requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Mula se reserva la potestad de controlar y fiscalizar la aplicación de la subvención.

SEXTO.- En lo no previsto en el presente convenio, que tendrá carácter administrativo, se atenderá a lo estipulado en la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes suscriben el presente documento firmado electrónicamente y a un solo efecto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

POR LA COMISIÓN DE FIESTAS

ANTE MÍ, EL SECRETARIO

Firmado por \$ANA BELEN SANCHEZ FEREZ - DNI 48429165C\$\$ el día 06/06/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

|                          |                    |                  |
|--------------------------|--------------------|------------------|
| Documento firmado por:   | Cargo:             | Fecha/hora:      |
| JUAN JESUS MORENO GARCIA | Alcalde-Presidente | 06/06/2024 14:22 |

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)****Expediente:** GRAL/1316/2024  
**Expediente de oficio:** CONVENIO SUBVENCIÓN  
FIESTAS PATRONALES BARRIO VIÑEGLA. 2024

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención solicitada, el abajo firmante, como participante en el proceso de solicitud de la subvención, declara:

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

**Segundo.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Tercero.** Que como solicitante de la subvención declara asumir y conocer el Plan Antifraude Municipal del Ayuntamiento de Mula disponible en la web municipal: <https://mula.es/web/ordenanzas-municipales/>. Así mismo se declara compromiso de contestación en tiempo y forma a cualquier requerimiento que efectúe el Comité Antifraude del Ayuntamiento de Mula.

**Cuarto.** Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En MULA a 6 de JUNIO de 2024

Firmado por \$ANA BELEN SANCHEZ FEREZ - DNI 48429165C\$\$ el día 06/06/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

